



"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-MDCH

Chancay, 01 de abril de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la propuesta de donación de 500 Canasta de Víveres por parte de la Asociación de Productores – APRO Chancay (Constituida por las Empresas Austral Group S.A.A, Corporación Pesquera Inca S.A.C, Centinela S.A.C y Caral S.A), la misma que serán destinada para las familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza del distrito de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, establece que el jefe de la oficina de secretaria general de la Municipalidad, es el funcionario que ejerce la labor de secretario en las sesiones de Concejo, en caso de ausencia o impedimento ejercerá esta función el funcionario que designe la alcalde o quien la presida. Que, ante la ausencia por el tema de emergencia se designó para que lleve la presente sesión al asesor jurídico de esta entidad, para que ejerza la labor de secretario en la presente sesión de concejo.

Que, en **Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2020**, contando con la opinión técnica respectiva, se sustentó por parte del funcionario responsable, se debatió la donación de 500 Canasta de Víveres por parte de la Asociación de Productores - Apro Chancay (Constituida por las Empresas Austral Group S.A.A, Corporación Pesquera Inca S.A.C, Centinela S.A.C y Caral S.A), las mismas que serán destinada para las familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza del distrito de Chancay

CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C	220 Canastas de víveres
AUSTRAL GROUP S.A.A	135 Canastas de víveres
CENTINELA S.A.C	80 Canastas de víveres
CARAL S.A	65 Canastas de víveres

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la DONACIÓN DE 500 CANASTAS DE VIVERES POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES - APRO CHANCAY (Austral Group S.A.A, Corporación Pesquera Inca S.A.C, Centinela S.A.C y Caral S.A), a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY, la cual será destinada para las familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza del distrito de Chancay.



"VILLA DE ARNEDO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2020-MDCH

ARTÍCULO SEGUNDO. AGRADECER a cada uno de los donantes por la donación efectuada en favor de la Comunidad Chancayana.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Participación Social y Desarrollo Humano, así como las demás áreas pertinentes, realizar las acciones que correspondan, con respecto a la donación recibida por parte de la Asociación de Productores - APRO Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Abog. Luis Alberto Zamudio Paiva
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Domitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA